

VALORACIÓN DEL ACUERDO SOBRE PENSIONES

ELA, ESK, STEE-EILAS

2 de junio de 2006

Para ELA, ESK y STEE-EILAS el acuerdo alcanzado por el gobierno español, CCOO, UGT y la patronal CEOE-CEPYME:

1- Supone un recorte de las pensiones

- **Aumenta el período de cotización que da derecho a una pensión contributiva**

Se van a requerir 5.475 días efectivos de cotización para acceder a una pensión contributiva, 745 más que en la actualidad. Los propios firmantes reconocen que la medida privará de pensión contributiva a un 3%.

- **Recorta las posibilidades de acceder al contrato de relevo o jubilación parcial**

Se endurecen, de forma progresiva, los requisitos del contrato de relevo o jubilación parcial:

- ✓ Para quienes han empezado a cotizar tras 1967 la edad mínima pasa de 60 a 61 años.
- ✓ El periodo mínimo de cotización requerido pasa de 15 a 30 años.
- ✓ La reducción máxima de la jornada pasa del 85 al 75%.
- ✓ Se requiere una antigüedad mínima de 6 años en la empresa.

- **Empeora las pensiones de incapacidad permanente**

Se adoptan diversas medidas que van a suponer una reducción de la cuantía de las nuevas pensiones de incapacidad permanente:

- ✓ Se va a tener en cuenta el número de años de cotización.
- ✓ Se excluyen determinadas profesiones de la posibilidad de acceder a estas pensiones.
- ✓ Se reduce la cuantía del complemento de gran invalidez.

- **Empeora las pensiones de viudedad**

- ✓ Se anuncia la reforma de las pensiones de viudedad, con el claro objetivo de recortar las posibilidades de acceso a las mismas. En este sentido, se plantea que “deben recuperar su carácter de renta de sustitución y reservarse para aquellas situaciones en las que el causahabiente contribuía efectivamente al sostenimiento de los familiares”.
- ✓ Se ponen más requisitos para acceder a la pensión de viudedad en caso de matrimonio.
- ✓ En caso de convivencia no matrimonial (parejas de hecho), no se concretan los requisitos que se van a exigir. No parece que se vaya a mejorar la situación que viene siendo reconocida por los tribunales.

- **Fomenta que las personas sigan trabajando con 65 años**

Se trata de incentivar que las personas con 65 años no se jubilen, para lo que se incentiva:

- ✓ Aumento de la cuantía de la pensión en un 2% anual por cada año de retraso de la jubilación respecto a los 65 años (un 3% si se han cotizado 40 años).
- ✓ Se aumentan las bonificaciones empresariales a la Seguridad por los trabajadores y trabajadoras mayores de 59 años.

2- Se trata de una nueva reforma del sistema de pensiones, que se suma a las sucesivas reformas en las últimas décadas

En el ámbito de las pensiones, al igual que en otros del derecho social, como el del derecho del trabajo, nos encontramos ante un proceso de reforma permanente, que, en este caso, tiene como objetivo la reducción del gasto en pensiones. Para ello, cada pocos años se aprueba una nueva reforma, que conlleva un recorte de los derechos por diversas vías:

- Acceso más difícil a las pensiones contributivas.
- Recorte de las nuevas pensiones.
- Retraso de la edad efectiva de jubilación.

Este proceso es permanente, nunca acaba. El acuerdo que ahora valoramos no va a ser el último. Dentro de pocos años volverán a dar una nueva vuelta de tuerca.

Quienes participan en estos acuerdos parten de una base que no compartimos: la necesidad de reducir el gasto social, ya que, de lo contrario, se pone en peligro el equilibrio económico del sistema de seguridad social.

La realidad no avala esta posición:

- ✓ Los superávits de la Seguridad son permanentes y muy altos. Hoy en día, con una parte de este superávit se están financiando otros gastos del Estado.
- ✓ Las previsiones que nos hablan de la crisis del sistema dentro de 15 o 20 años son realizadas por las mismas entidades o expertos que hace unos años vaticinaban la crisis financiera de la Seguridad Social para la década actual. A pesar de que hasta ahora no hayan acertado, siguen marcando las líneas de la política de pensiones.
- ✓ Esta estrategia de recorte está al servicio de intereses económicos y financieros, que promueven las pensiones privadas, en detrimento de lo público. Nadie ha demostrado que el sistema público no pueda mantener un nivel digno de pensiones. Como nadie ha demostrado que la vía privada lo garantice.

En todas las reformas se utiliza la misma estrategia: incorporar múltiples medidas, la mayoría de ellas negativas, y algunas, las menos, positivas. En este caso también está ocurriendo lo mismo, y se está tratando de destacar lo positivo, sobrevalorándolo, mientras se esconde cómo la mayoría de las medidas van a suponer una reducción de cobertura.

3- Esta reforma se enmarca dentro del proceso conocido como diálogo social, que viene avalando el empeoramiento de las condiciones de vida y de trabajo

- La reforma de las pensiones se acuerda apenas un mes después de la firma de la reforma laboral.
- En la reforma laboral se reducen las cotizaciones sociales, y en la reforma de pensiones se recortan las prestaciones.
- El acuerdo sobre pensiones es parte de un proceso de “diálogo social” que se caracteriza por:

- ✓ Su opacidad. Las negociaciones se llevan en secreto entre quienes negocian, sin dar participación ni información al conjunto de la sociedad. Ello no augura nada positivo para la clase trabajadora.
- ✓ Suponer un recorte de los derechos laborales y sociales, una mejora de las posiciones de poder empresarial y un aumento de los beneficios empresariales.
- ✓ Los sindicatos que participan, CCOO y UGT, dan cobertura a un modelo de acompañamiento, que contribuye, con la “paz social” al avance de las políticas neoliberales.

Por último, desde la perspectiva de la distribución de la riqueza, la reforma contribuye a un aumento de las rentas empresariales y del capital, en detrimento de la participación de las rentas de trabajo en el total de la riqueza.